

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

095

RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

19 MAR. 2019

VISTOS: La Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 039-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA, de fecha 13 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acto administrativo contenido en la Resolución de "Vistos" se resuelve a través del Artículo Primero RECONOCER a favor de la empresa "CONSORCIO SANEAMIENTO", el derecho a la devolución del importe de S/. 1,363.33 (Mil Trescientos Sesenta y Tres con 33/100 Nuevos Soles), por concepto de penalidad por 01 día de retraso en la presentación de la formulación de perfil de la obra : " Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de los Caseríos La Peñita, Santa Paula, San Carlos ,San Baltazar, Quebrada Parales, Pedregal Chico, Luchadores Sociales , Santa Rosa, El Algarrobo Lateral 50, Ex Cooperativa Sojo, Jorge Chávez, Ex aterrizaje, Valle Hermoso, San Miguel, Jesús María y El Salto de Villa la Peñita – Tambogrande – Piura";

Que, de los considerandos que motivan la emisión de la Resolución Oficina Regional de Administración N° 039-2019/GRP-ORA de fecha 13 de febrero de 2019, se advierte que el Operador Tributario del "CONSORCIO SANEAMIENTO" es el GRUPO OYD SCRL, motivo por el cual se indicó su Registro Único de Contribuyente y número de Cuenta Bancaria; en tal sentido se debe emitir el acto correctivo correspondiente, con expresa indicación que la transferencia será realizada a favor del referido Grupo OYD SCRL.

Que, además, es necesario autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para que realice el extorno de la Asignación Financiera de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe materia de la devolución, a efectos de que ésta sea efectuada con cargos a los citados recursos financieros;

Que en el Artículo N° 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF/77.15, se establece el procedimiento para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros que hayan sido depositados indebidamente a la Cuenta Única del Tesoro Público ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y finanzas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las visaciones de la Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad;



19 MAR. 2019

095

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Oficina Regional de Administración N° 039-2019/GRP-ORA de fecha 13 de febrero de 2019, debiendo quedar redactado conforme al texto siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a favor de la empresa **GRUPO OYD SCRL** el derecho a la devolución del importe de **S/.1,363.33 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100 SOLES)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas extornar el importe de S/. **S/.1,363.33 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la **Unidad Ejecutora N° 0892 del Pliego N° 457**, Gobierno Regional de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de los fondos, con emisión de Carta Orden para el abono en la Cuenta **Bancaria N° 011-265-000100032866-64** del Banco Continental, a nombre de **GRUPO OYD S.C.R.L.**, RUC: **20409331239** por el importe de **S/.1,363.33 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100 SOLES)**,

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Funcionales de Tesorería y Contabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Oficina Regional de Administración

Mg. Econ. Andrés Quintana Bayona  
Jefe

